

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/823817/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/006/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 823817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de enero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia

y registrada con el folio número **823817**, consistente en lo siguiente: "qué es un crédito puente?, cómo funciona un crédito puente?, a quienes han otorgado créditos puente?, fecha del primer crédito puente?, que me señale del 01 de diciembre de 2016 a la fecha qué créditos han autorizado?, que me proporcione toda la información con la que cuenta de los créditos puente que me señaló" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **823817**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde a la Dirección de Presupuesto proponer, aprobar, presentar, programar, suscribir, vigilar, organizar y supervisar previa autorización del Subsecretario de Egresos todo lo referente al Presupuesto de Egresos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde a la Tesorería administrar los ingresos y valores, autorizar el libramiento de cheques, informar sobre el cálculo de flujo de fondos del Estado al Subsecretario de Egresos, ordenar que se utilice la banca electrónica de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría para atender a las instrucciones de pago, operar la banca electrónica, vigilar que se realicen las transferencias financieras a las cuentas bancarias y demás que le sean conferidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información solicitó mediante los oficios número SF/SI/PF/DL/UT/004/2018 y SF/SI/PF/DL/UT/003/2018 a la Dirección de Presupuesto y a la Tesorería dieran contestación a los cuestionamientos anteriormente descritos; y que la Dirección de Presupuesto y la Tesorería remitieron los oficios número SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"B"/0017/2018 y SF/SECyT/TES/CCF/085/2018 respectivamente informando lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de diciembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **823817**, se informa a la solicitante que se anexa a la presente el oficio número SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"B"/0017/2018 y SF/SECyT/TES/CCF/085/2018, mediante los cuales la Dirección de Presupuesto y la Tesorería, ambas pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas dieron respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número **823817** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova

SGMC/SGC

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
10 ENE 2018
Hora: 7:48
Anexos: 5/1 1993

OFICIO NÚM.: SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"B"/0017/2018
Asunto: Respuesta a oficio núm. SF/SI/PF/DL/UT/
004/2018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 10 de enero de 2018.

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

En atención al oficio número SF/SI/PF/DL/UT/004/2018, suscrito por la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, Jefa del Departamento de Transparencia, emitido dentro del expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/823817/2018 derivado de la solicitud de información presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **823827**, con el que se solicita se proporcione la información planteada por la solicitante, consiste en:

¿Qué es un crédito puente? ¿Cómo funciona un crédito puente? ¿A quiénes han otorgado créditos puente? ¿Fecha del primer crédito puente? ¿Qué me señale del 01 de diciembre de 2016 a la fecha que créditos han autorizado? ¿Qué me proporcione toda la información con la que cuenta de los créditos puente que me señalo?

Al respecto se hace de su conocimiento que, de conformidad con las disposiciones legales que rigen en materia de presupuesto, no se contempla el término o definición de crédito puente, por lo que el mismo resulta inexistente, y por tanto resulta imposible proporcionar la información que solicita.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Director de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO

Copia para:
Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola.- Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería.- Para su conocimiento
Expediente
JRZM/JSL/HETM

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia
Archivo de Trámite
RECIBIDO
10 ENE 2018
Hora: 15:40 pm
Anexos: 5/1

www.oaxaca.gob.mx



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado 2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
11 ENE 2018

Hora: 16:15
Anejos: S/A 19574

Número de Oficio: SF/SECyT/ITES/CCF/085/2018

ASUNTO: Se da respuesta a la solicitud de folio 823817
efectuado por la C. Noemí Ortiz Garduño.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de enero de 2018.

LIC. SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio numero SF/SI/PF/DL/UT/003/2017 de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual informa que en términos de los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaria de Finanzas, específicamente esta Tesorería es sujeto obligado para atender la solicitud realizada a través del Sistema de Registro de Solicitudes de información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 823817, por lo cual me permito informarle lo siguiente:

(Cito textualmente el planteamiento)

¿Qué es un crédito puente? ¿Cómo funciona un crédito puente? ¿A quienes han otorgados créditos puentes? ¿Fecha del primer crédito puente? ¿Qué me señale del 01 de diciembre de 2016 a la fecha que créditos se han autorizado? ¿Qué me proporcione toda la información con la que cuenta de los créditos puente que me señalo? (sic.)

En el ámbito del derecho financiero existe dicha figura jurídica, sin embargo para el caso que nos ocupa, no se encuentra dentro del marco normativo que rige el actuar de esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es decir ese elemento y sus características, en lo que se refiere a la administración pública estatal, no se encuentra contempladas como una figura que pueda ser ejecutada por este ente, al no estar regulada dentro de las leyes correspondientes, motivo por el cual estamos imposibilitados para informar lo solicitado.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 56 fracciones I, XVI, LI y LIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, 24 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. RAFAEL MANSUR OVIEDO.
TESORERO.

C.c.p. Expediente:
JAVD/jmh.



Tesorería
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia
Archivo de Trámite

RECEBIDO
11 ENE 2018

Hora: 16:20 pm
Anejos: S/A

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23408, 23410

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente por favor indicar en qué el número de expediente, en expediente y oficio para el seguimiento en los artículos 1 y 2 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.